

CONSULTAS REALIZADAS A CONCURSO PROYECTOS CON CURSABLES MINEDUC PARA LA EJECUCIÓN DE PLANES DE TUTORÍAS

1. En relación a los **tiempos de implementación**, si la firma del último acto administrativo no se concreta durante el mes de Agosto, ¿Será posible extender el plazo del convenio para el año 2026?

Por ahora no es posible establecer extensiones de convenio, por lo que los procesos de tutorías deben cerrar junto con el año escolar del presente año y de acuerdo con los calendarios escolares de cada una de las regiones incluidas en las zonas a las que desee postular. Para más información de este punto, revisar el numeral 18.3 “Modificaciones del proyecto en el transcurso de su ejecución” de las Bases.

2. Pregunta sobre **componente 3 y la fórmula de descuento**: ¿Cómo se calculan las actividades a ejecutar que se consideran en la fórmula de descuento? En los requerimientos se solicitan distintos tipos de acciones con cada escuela por lo que es difícil proyectar cómo se realizará el cálculo.

Las actividades mínimas que se consideran para el componente 3 son las siguientes:

- Entrega mensual de bases de datos de registro de tutorías realizadas por RBD/RUT/asignatura, en formato Excel y respaldo de medios de verificación en carpeta compartida (por ejemplo, actividades realizadas por los estudiantes).
- Entrega de registro de asistencia de estudiantes tutorados.
- Al menos 2 reuniones con el equipo directivo y/o contraparte de cada establecimiento que forma parte de la iniciativa.
- Mínimo 8 reuniones con tutores.
- Mínimo 2 reuniones generales o ampliadas con equipos directivos de los establecimientos que forman parte de la iniciativa sobre avances y retroalimentación del proceso.
- 1 informe de situación final y resultados por establecimiento que forma parte de la iniciativa.
- Al menos 1 instrumento de evaluación/satisfacción del proceso con mínimo 20% de tasa de respuesta.
- Mínimo 3 reuniones del Comité Tripartito.

3. Respecto a la **contratación de tutores**: ¿Se puede contratar a profesores de la propia escuela que contractualmente tengan jornada disponible? Por ejemplo, contratar por honorarios a docentes que tengan solo 20 horas de contrato con una escuela. ¿Se ha realizado previamente esta modalidad? Si es así, ¿Cómo ha funcionado?

Es posible realizar las contrataciones que se señalan, pues se utilizará tiempo propio del docente, sin embargo, se debe tener en cuenta que las acciones que realice dicho contrato por su institución no pueden ser realizadas en tiempos que contravengan la relación contractual que tenga con el establecimiento educacional

Se han tenido experiencias positivas con esta modalidad, sin embargo, hay que resguardar que los tiempos que se utilicen sean en la jornada correspondiente.

4. En los TDR se solicita una **Jornada Regional dirigida a DEPROVs y SLEPs**. En el caso de las zonas que incorporan diversas regiones ¿Se requiere realizar una jornada en cada región?

En aquellas zonas que comprenden más de una región, las actividades deberán ejecutarse de forma independiente entre cada una de ellas, considerando y adecuándose a las necesidades propias de cada territorio.

5. En el caso de una escuela que además de recibir el apoyo de tutores externos, desea involucrar también al equipo PIE o a asistentes de la educación como tutores. ¿Podrá reportar las tutorías realizadas por su propio equipo educativo? ¿Se reportan en el proyecto? ¿Se contabilizan en la aplicación de la fórmula de descuento del componente 1?

Este es un proceso deseable dentro del programa de tutorías, el generar capacidades en las comunidades educativas para la realización de procesos propios.

Sin embargo, el numeral 8.1 señala “(...) *Las tutorías deben ser implementadas directamente por la institución o persona jurídica pública y/o privada que se adjudique el proyecto*”.

Por tanto, aquellas tutorías propias del establecimiento no pueden ser contabilizadas como tutorías realizadas por su institución para efectos de este proyecto.

Asimismo, se debe recordar que las presentes bases se limitan a estudiantes que estén cursando entre 1° y 4° básico, y no se podrá incluir estudiantes que cursen otros niveles educativos.

6. En el punto 20.1 relacionado a la **propiedad intelectual** se señala que los productos elaborados en el presente convenio serán de propiedad de la Subsecretaría. En el caso de usar un modelo de tutoría y material pedagógico propio elaborado previamente a este contrato ¿Se respeta la propiedad intelectual de la institución?

Tal como se señala en el numeral 20.1 serán de propiedad de esta Secretaría de Estado **diagnósticos**, informes, **materiales** y toda obra que se elabore en ocasión del cumplimiento del convenio

7. En relación a la **evaluación técnica del rol de Coordinador/a** de establecimientos educacionales ¿Cuántos profesionales con sus antecedentes se deben presentar?

La cantidad de coordinadores de establecimientos dependerá de la zona a la que ud quiera postular, debido a lo señalado en el numeral 9.3 que establece que un coordinador podrá tener un máximo de 15 establecimientos a su cargo, lo que implica que si una zona tiene hasta 30 establecimientos deberá tener mínimo 2 coordinadores de establecimientos y así sucesivamente. Para efectos de cálculo podrá dividir la cantidad de establecimientos por zona en 15 y con ello determinar la cantidad mínima de coordinadores de escuela.

8. Los establecimientos participantes del Plan ¿Pueden haber sido parte de programas anteriores del Plan Nacional de Tutorías?

Los establecimientos serán consensuados con la contraparte ministerial, lo que podrá implicar que los establecimientos beneficiados participaran de procesos anteriores.

9. ¿Una Institución puede postular proyectos a más de una zona?

Lo anterior, debido a que en la página 5 de las bases técnicas y administrativas se señala que: las instituciones o personas jurídicas públicas y/o privadas podrán presentar un solo proyecto por zona".

Una institución solo podrá presentar un proyecto por zona, lo que implica que no podrá entregar más de una postulación a una misma zona.

Sin embargo, en el numeral 13.2 literal a) que describe el mecanismo de postulación, podrá postular a tantas zonas como estime conveniente. Las que se deberán presentar en forma diferente y en cada una de ellas entregar la documentación respectiva, según se determina en los literales c) y d) del mismo numeral.

10. ¿es posible hacerlo como persona natural o UTP, cumpliendo con los demás requisitos establecidos?

Como se señala en el numeral 4, literal a) de las bases del concurso, el requisito para postular es acreditar 2 años de antigüedad contados desde su constitución como fundación.

Asimismo, se requiere contar con personería jurídica para poder postular. De no cumplir alguno de los puntos señalados en el numeral 4 de las presentes bases se declarará como inadmisibles las postulaciones.

11. ¿Las tutorías pueden ser virtuales?

Como se señala en el numeral 8.8.1, literal e) Las tutorías no pueden ser virtuales. Solo se podría dar esta modalidad cuando se tuviere que implementar un plan de contingencia ante situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente calificado por la autoridad correspondiente.

12. En los montos de financiamiento, por concepto Tutorías a Realizar 2025, ¿se entienden ciclos de 10 sesiones? Es decir, si uno trabaja en la RM, debería lograr en lo que queda del 2025 que 4.380 NNA culminen ciclos de 10 sesiones? O Tutorías a realizar corresponde a una sesión, es decir, 438 estudiantes que culminen un ciclo de 10 tutorías?

Como se señala en el numeral 7.1, literal e) Se considera una tutoría a la ejecución de 10 sesiones correspondientes a un nivel o categoría por estudiante en matemática o lenguaje, asimismo como se describe en el numeral 1 el presente concurso busca desarrollar aprendizajes fundamentales en estudiantes de 1° a 4to básico de establecimientos subvencionados por el Estado regidos por el DFL 2 de 1998 o por el decreto ley n° 3166 de 1980.

13. No me quedan claro los plazos: ¿cuándo ya deberían estarse ejecutando las tutorías? ¿hasta cuándo?

Según lo descrito en el numeral 18.1 Los plazos para la ejecución del proyecto rigen a partir de la total tramitación del convenio suscrito con la Subsecretaría de Educación. El plazo para la ejecución es de 4 meses y la vigencia de este es de 7 meses, por tanto, se espera que las sesiones de tutorías culminen a más tardar el cierre del año escolar en curso.

14. ¿Puede una corporación sin fines de lucro postular y subcontratar a diferentes proveedores educacionales para que implementen las tutorías, siendo la corporación la responsable de la coordinación, la evaluación, seguimiento y difusión?

Según lo señalado en el numeral 17.3 literal g) se podrán realizar subcontrataciones para aquellas actividades que no constituyan el objeto principal del convenio

Asimismo, el numeral 21 señala “(...) subcontratar la provisión de los siguientes servicios: actividades de hosting, desarrollo, administración y soporte de soluciones tecnológicas utilizadas para la implementación del "Proyecto", servicios de diseño, edición, producción, difusión, impresión, bodega y distribución de material educativo.”